

NUEVO DOCUMENTO

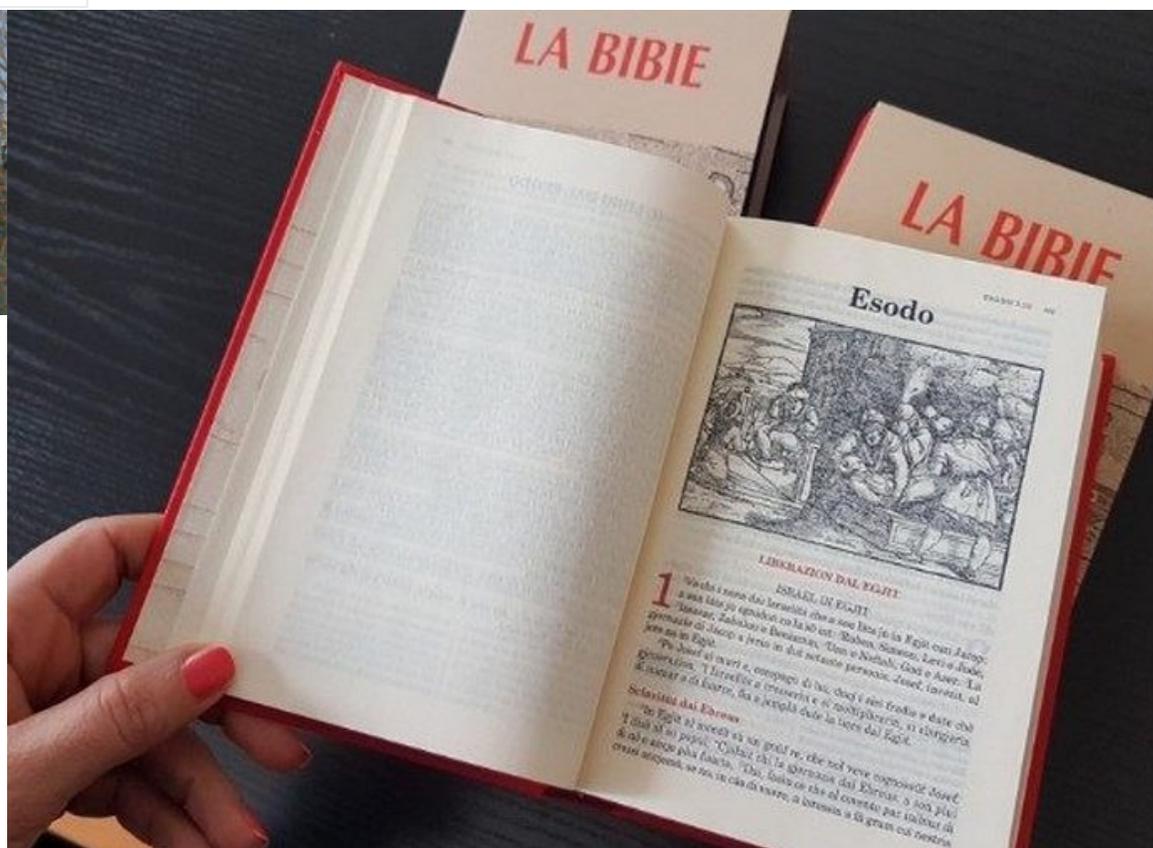
## Ambigüedades del Vaticano: divorcio y homosexualidad

ECCLESIA

21\_12\_2019



**Luisella  
Scrosati**



Desde hace varios días se ha hablado de la publicación de un texto de más de trescientas páginas de la Pontificia Comisión Bíblica, titulado “¿Qué es el hombre? Un itinerario de antropología bíblica”. El texto se presenta (ver aquí) como una “lectura

antropológica sistemática de la Biblia”, encargada “por el mismo Papa”. No se nos dice más, excepto que (ver aquí) “el Papa ha querido que este tema [del hombre] fuera abordado precisamente a partir de la Escritura, que es el fundamento y el alma de toda reflexión cristiana”.

**Según Alessandro De Carolis**, en el párrafo del volumen dedicado al divorcio, reitera “con claridad que la enseñanza de Jesús introduce elementos de radical novedad, ya que el Maestro afirma perentoriamente la indisolubilidad del matrimonio, prohibiendo el divorcio y las nuevas bodas”. *Deo gratias*: hasta aquí estamos. Pero la duda viene luego, porque en el mismo capítulo se recuerda que el cónyuge “no actúa en contra del matrimonio el conyugue que -constatando que la relación conyugal ya no es una expresión de amor- decide separarse de aquellos que amenazan la paz o la vida de sus familiares; de hecho, paradójicamente atestigua la belleza y la santidad del vínculo precisamente al declarar que no se da cuenta de su significado en condiciones de injusticia y de infamia”.

**Muchos periódicos ya han cacareado que el Papa** y la Iglesia están abiertos al divorcio. En realidad, el texto habla de separación, no de divorcio, que no es nada nuevo. El Catecismo de la Iglesia Católica enseña que “existen, sin embargo, situaciones en que la convivencia matrimonial se hace prácticamente imposible por razones muy diversas. En tales casos, la Iglesia admite la *separación* física de los esposos y el fin de la cohabitación. Los esposos no cesan de ser marido y mujer delante de Dios; ni son libres para contraer una nueva unión. En esta situación difícil, la mejor solución sería, si es posible, la reconciliación” (§ 1649).

**Por su parte, el Código de Derecho Canónico** (can. 1153, §§ 1-2) traduce legalmente el principio antes mencionado: “Si uno de los cónyuges pone en grave peligro espiritual o corporal al otro o a la prole, o de otro modo hace demasiado dura la vida en común, proporciona al otro un motivo legítimo para separarse, con autorización del Ordinario del lugar y, si la demora implica un peligro, también por autoridad propia. En todo caso, al cesar la causa de la separación, se ha de restablecer siempre la convivencia conyugal, a no ser que la autoridad eclesíástica determine otra cosa”.

**Sin embargo, consideramos que la declaración de la Comisión Bíblica Pontificia**, al menos según lo informado por *Vatican News*, no se distingue por la claridad, especialmente cuando se compara con los dos textos anteriores. El elemento más apto para ser malinterpretado es precisamente la frase “señalando que la relación conyugal ya no es una expresión de amor”, y de hecho es la más destacada por los periódicos. También se podría imaginar que en un contexto como el de hoy, una frase como esa

habría acabado entendiéndose más o menos así: ¿ya no me amas? Entonces nos separamos.

**También es de dudosa interpretación la afirmación** de que el cónyuge que, en las condiciones mencionadas, decide separarse; pues “paradójicamente atestigua la belleza y la santidad del vínculo precisamente al declarar que no se da cuenta de su significado en condiciones de injusticia y de infamia”. En cambio, para el escritor, parece lo contrario: aquellos que legítimamente se separan y permanecen fieles a sus cónyuges, manifiesta que el vínculo se realiza precisamente en la contrariedad, por la gracia de Dios, en fidelidad al cónyuge, incluso en una situación de separación. De lo contrario, la vida del cónyuge fiel corre el riesgo de parecer incompleta, parcialmente fracasada, lo que abriría el camino para “reconstruir su vida”, como se dice hoy. El vínculo matrimonial es un signo del vínculo entre Cristo y la Iglesia: la grandeza del amor de Dios se manifestó “porque Cristo, cuando aún éramos débiles, a su tiempo murió por los impíos” (Rom. 5, 6). El vínculo de la Encarnación, a través del cual “el Hijo de Dios, con su encarnación se ha unido, en cierto modo, con todo hombre” (*Gaudium et Spes*, 22), comprende plenamente su significado incluso ante la impiedad, el rechazo, el desprecio o la indiferencia.

El periódico italiano *Repubblica*, por su parte, subrayó la posición sobre las uniones homosexuales: supuestamente en el documento se afirma que “la institución del matrimonio, constituida por la relación estable entre marido y mujer, se presenta constantemente como evidente y normativa en toda la tradición bíblica” y que no existen “ejemplos de unión legal reconocidos entre personas del mismo sexo”. Al mismo tiempo, sin embargo, en el mismo documento encuentran las posiciones de los disidentes: “Desde hace algún tiempo – se lee en el documento del ex Santo Oficio-, particularmente en la cultura occidental, se han manifestado voces de disidencia con respecto al enfoque antropológico de la Escritura, tal como la entiende y transmite la Iglesia en sus aspectos normativos. Todo esto se juzga como el simple reflejo de una mentalidad arcaica, históricamente condicionada. Sabemos que varias afirmaciones bíblicas, en el campo cosmológico, biológico y sociológico, se han considerado obsoletas con la progresiva consolidación de las ciencias naturales y humanas. Del mismo modo, algunos deducen, una nueva y más adecuada comprensión de la persona humana, que impone una radical reserva sobre la exclusiva valoración de la unión heterosexual en favor de una aceptación similar de la homosexualidad y de las uniones homosexuales”. Además, esta ala que cuestiona los datos bíblicos “a veces argumenta que la Biblia dice poco o nada acerca de este tipo de relación erótica, que por lo tanto no debe condenarse; pues porque a menudo se confunde indebidamente con otros

comportamientos sexuales aberrantes". La alusión es referida a la pedofilia. Es decir, es un sí a la relación erótica homosexual, siempre y cuando no resulte en pedofilia; al menos hasta que los grupos de presión pedófilos no hayan alcanzado el grado de influencia de los LGBTQ, porque entonces no se podrá decir más nada tampoco sobre la pedofilia.

**El problema es que, de acuerdo con la reconstrucción** del periódico *Repubblica*, la Pontificia Comisión Bíblica no parece tomar una posición ante tales declaraciones aberrantes. Por el contrario, tiende a desvanecerse hasta el punto de cancelar la clara condena de las Escrituras hacia los actos homosexuales, reiteradas por los Padres y por el Magisterio, en nombre de una interpretación "inteligente". "Ciertas formulaciones de los autores bíblicos, como las directivas disciplinarias de Levítico, piden una interpretación inteligente que salvaguarde los valores que el texto sagrado pretende promover, evitando así repetir al pie de la letra lo que también trae rasgos culturales de esa época".

**Por lo tanto, según la reciente publicación**, ya no deberíamos repetir esta advertencia de San Pablo al pie de la letra: "¡No se dejen engañar! Ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los sodomitas, ni los pervertidos sexuales, ni los ladrones, ni los avaros, ni los borrachos, ni los calumniadores, ni los estafadores heredarán el reino de Dios. Y eso eran algunos de ustedes. Pero ya han sido lavados, ya han sido santificados, ya han sido justificados en el nombre del Señor Jesucristo y por el Espíritu de nuestro Dios" (1 Cor. 6, 9-11). Evidentemente, aquellos que literalmente lo han repetido en dos mil años de historia de la Iglesia no han tenido una comprensión inteligente de ello. Y siquiera los redactores del Catecismo deben ser particularmente agudos en el ingenio, dado que han enseñado que "apoyándose en la Sagrada Escritura que los presenta como depravaciones graves, la Tradición ha declarado siempre que "los actos homosexuales son intrínsecamente desordenados" (§2357). Fíjate, apoyándose en la Sagrada Escritura, de la cual en la nota 238 se informan los pasajes, la Tradición ha condenado los actos homosexuales. Se nota que la interpretación bíblica de la Pontificia Comisión Bíblica no está de acuerdo con aquella tradicional.

**Y no lo es**, porque ha pensado en ser capaz de interpretar la Biblia de una manera auténtica, colocándose fuera de la Tradición, en un punto de vista considerado más neutral, óptimo, superior a la Tradición misma. Un punto que lo haría capaz de liberar inteligentemente la enseñanza positiva – "los valores que el texto sagrado pretende promover" - de los "rasgos culturales obsoletos de la época". En realidad, la interpretación dada por la Comisión Bíblica Pontificia padece el clima cultural actual,

hasta el punto de suponer que es bueno no citar las Escrituras literalmente en donde éstas chocan con la mentalidad homosexual dominante.

**A este punto**, surge la sospecha legítima de que las posiciones disidentes se han resumido en el documento para eliminarlas en el momento apropiado. De hecho, la lógica de estas posiciones – “el enfoque antropológico de la Escritura, tal como la entiende y transmite la Iglesia en sus aspectos normativos [...] se juzga como el simple reflejo de una mentalidad arcaica, históricamente condicionada” - termina coincidir con la de la Comisión Bíblica, cuando nos insta a no repetir literalmente la Sagrada Escritura.